

BOLETÍN LEGAL

Principales normas y disposiciones

Primera Quincena
Abril, 2020

LAZO & DE ROMAÑA

ABOGADOS

Banca, Seguros y Mercado de Capitales

LAZO & DE ROMAÑA

ABOGADOS

Normas del Ejecutivo

Decreto de Urgencia No. 34-2020. Retiro extraordinario del fondo de pensiones en el Sistema Privado de Pensiones.

Decreto publicado el 01 de abril. Dispone el retiro extraordinario de hasta S/2,000 de la cuenta individual de capitalización de los afiliados, siempre que, hasta el 31 de marzo de 2020, no cuenten con acreditación de aportes previsionales obligatorios a la referida cuenta, por al menos seis (6) meses consecutivos. En caso la cuenta individual de capitalización cuente con un monto menor a S/ 2,000, el afiliado podrá disponer el íntegro de dicha cuenta en el mes de abril.

Decreto Legislativo No. 1455. Programa Reactiva Perú.

Decreto publicado el 6 de abril. Tiene como objeto promover el financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de las empresas que enfrentan pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios, a efectos de asegurar la continuidad en la cadena de pagos en la economía nacional. A través del siguiente enlace se puede acceder a nuestra Alerta Legal, que desarrolla a detalle la norma comentada.

[Alerta Legal.](#)

Decreto de Urgencia No. 36-2020. Medidas complementarias de aislamiento e inmovilización social obligatoria.

Decreto publicado el 10 de abril. Dispone la prórroga del plazo de ejecución mientras dure el Estado de Emergencia de las fianzas, cartas fianzas y pólizas de caución cuyo vencimiento formal se produzca desde el 11 de abril de 2020 hasta la culminación del Estado de Emergencia. Del mismo modo, se dispone de un nuevo plazo adicional de ejecución, el cual abarca el periodo de vigencia del Estado de Emergencia, para aquellas fianzas, cartas fianzas y pólizas de caución cuyo vencimiento formal se produjo desde el 11 de marzo del 2020 hasta el 10 de abril de 2020. Estos plazos se contabilizan a partir del día siguiente de concluido el Estado de Emergencia hasta cumplir el plazo de quince (15) días calendario.

Decreto Legislativo No. 1457. Suspensión temporal de Reglas Fiscales del Sector Público No Financiero para el 2020 y 2021.

Decreto publicado el 12 de abril. Modifica disposiciones del Decreto Legislativo No. 1455, relacionadas a la responsabilidad de las empresas del sistema financiero en el otorgamiento de declaraciones o documentos falsos o inexactos que origina una extinción automática de la garantía, honramiento de la garantía por parte del Estado, el cual se realiza transcurridos noventa (90) días calendario de atrasos de los créditos otorgados por la empresas del sistema financiero, y que comprende los intereses corresponde a los recursos otorgados por el Banco Central de Reserva del Perú. Así también, se hacen precisiones a los requisitos de no tener deudas tributarias administradas por la SUNAT y sobre la clasificación en el sistema financiero.

Resolución Ministerial No. 134-2020-EF/15. Reglamento Operativo del Programa Reactiva Perú

Resolución publicada el 13 de abril. Regula los aspectos operativos y disposiciones complementarias necesarias para la implementación del Programa Reactiva Perú. A través del siguiente enlace se puede acceder a nuestra Alerta Legal, que desarrolla a detalle la norma comentada.
[Alerta Legal](#)

Decreto de Urgencia No. 38-2020. Establecen medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID 19.

Resolución publicada el 14 de abril. Dispone que los trabajadores que no hayan sido incluidas dentro del alcance del Decreto de Urgencia No 34-2020 podrán retirar S/2,000 de su cuenta individual de capitalización de los afiliados al Sistema Privado de Pensiones, siempre que se encuentren comprendidos en una medida aprobada de suspensión perfecta de labores prevista en el marco legal vigente, no cuenten con la acreditación del aporte previsional obligatorio correspondiente al mes de febrero o marzo del 2020, tengan como última remuneración declarada un monto menor o igual a S/2,400 y al momento de la evaluación de la solicitud cuenten con la acreditación del aporte provisional obligatorio del mes de febrero y marzo de 2020.

Normas SBS

Circular No. AFP-172-2020. Procedimiento operativo para el retiro extraordinario de los fondos de pensiones.

Circular publicada el 02 de abril. Establece precisiones para la aplicación de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia No. 034-2020, que establece el retiro extraordinario de montos de los fondos de pensiones en el Sistema Privado de Pensiones como medida para mitigar efectos económicos del aislamiento social obligatorio.

Oficio Múltiple No. 11518-2020-SBS. Normas sobre operaciones de reporte de cartera de crédito representada en títulos valores celebradas con el BCRP

Oficio de fecha 7 de abril. Establece los lineamientos contables que deben tener en cuenta las entidades del sistema financiero para el registro contable de las operaciones de reporte de cartera de créditos representada en títulos valores celebradas con el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), en el marco de lo establecido en la Circular No. 0014-2020-BCRP o norma que lo sustituya, la cual dispone incluir a las facturas negociables dentro de la lista de títulos valores representativos de derechos de crédito aceptados en las Operaciones de Compra con Compromiso de Recompra de Créditos Representada en Títulos Valores y flexibiliza los requisitos de las Operaciones realizadas mediante el esquema alternativo, el mismo que es desarrollado en la circular emitida por el BCRP.

Resolución SBS No. 1278-2020. Cambian fecha de entrada en vigencia de la Resolución SBS No. 5570-2019, que modificó el Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito

Resolución publicada el 8 de abril. Establece que las disposiciones relacionadas a los requisitos mínimos del contenido de las tarjetas de crédito y de los estados de cuenta, las medidas de seguridad que deben incorporar las entidades financieras en favor de todos los usuarios respecto a las operaciones que realicen con sus tarjetas, los nuevos supuestos de responsabilidad de las entidades financieras sobre operaciones no reconocidas, la prohibición de las entidades financieras en establecer condiciones o limitaciones para el ejercicio de la resolución contractual, entre otras, establecidas por la Resolución SBS No. 5570-

2019 (que modifica el Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito), entrarán en vigencia el 1 de enero de 2021.

Resolución SBS No. 1281-2020. Prorrogan plazo de protesto de títulos valores en poder de las entidades sujetas al control de la SBS

Resolución publicada el 14 de abril. Dispone que el plazo para realizar el protesto de los títulos valores que se encuentren en poder de las entidades sujetas al control de la SBS, y cuyos obligados al pago domicilian en el territorio de la República del Perú, o cuyo protesto debía llevarse a cabo en dicho territorio, se prorrogue hasta el 15 de junio de 2020.

Resolución SBS No. 1280-2020. Amplían suspensión del cómputo de plazos administrativos de la SBS.

Resolución publicada el 14 de abril. Amplía hasta el 26 de abril de 2020, inclusive, la suspensión del cómputo de plazos administrativos relacionados con las funciones y atribuciones que corresponden a la SBS.

Resolución SBS No. 1286-2020. Modificaciones al Reglamento de Cuentas Básicas

Resolución publicada el 15 de abril. Modifica las características de las cuentas de depósito de ahorro que las empresas del sistema financiero autorizadas a captar depósitos del público ponen a disposición de personas naturales (cuentas básicas), señalando que el monto límite para cada transacción es de S/3,000, el saldo consolidado de cuentas básicas de un mismo titular en una misma empresa no puede ser superior a S/10,000 y que las transacciones mensuales acumuladas de un mismo titular en una misma empresa no pueden exceder los S/15,000.

Resolución SBS No. 1287-2020. Reglamento para la administración directa del excedente del Fondo para las inversiones de las AFOCAT

Resolución publicada el 15 de abril. Aprueba el Reglamento para la administración directa del excedente del Fondo para las inversiones de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT). Las principales disposiciones están referidas a las condiciones previas a la solicitud de administración de

excedentes, uso del excedente del Fondo, requisitos y autorización para solicitar el uso del excedente del Fondo, entre otras.

Resolución SBS No. 1285-2020. Modifican el Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público.

Resolución publicada el 15 de abril. Modifica el Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, en aspectos relacionados al estatuto, comunicación de elección, designación y vacancias de directivos y principales funcionarios, así como del capital social. A mayor detalle, se establece una etapa de revisión previa y de aprobación del estatuto o sus modificaciones, la obligación en remitir a la SBS dentro del plazo de cinco (5) días hábiles la copia simple de la constancia de inscripción registral de los directivos y principales funcionarios, así también se indica que el capital solo puede incrementarse mediante aportes en efectivo, capitalización de excedentes, fusión o capitalización de acreencias, y, de manera excepcional y previa autorización de la SBS, puede ser incrementado mediante revalorización de activos y aporte de bienes inmuebles.

Normas BCRP

Circular No. 0012-2020-BCRP. Índice de Reajuste Diario abril 2020

Circular publicada el 2 de abril. Actualiza el índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240 de la Ley de Bancos (Ley No. 26702), correspondiente al mes de abril de 2020, de conformidad con lo siguiente:

Día	Índice	Día	Índice
1	9,30852	16	9,33854
2	9,31052	17	9,34054
3	9,31251	18	9,34255
4	9,31451	19	9,34455
5	9,31651	20	9,34656
6	9,31851	21	9,34856
7	9,32051	22	9,35057

8	9,32251	23	9,35258
9	9,32452	24	9,35459
10	9,32652	25	9,35659
11	9,32852	26	9,35860
12	9,33052	27	9,36061
13	9,33252	28	9,36262
14	9,33453	29	9,36463
15	9,33653	30	9,36664

Circular No. 0013-2020-BCRP. Lista de Bancos de Primera Categoría

Resolución publicada el 2 de abril. Aprueba la lista de bancos del exterior de primera categoría, la misma que se encuentra detallada en el siguiente enlace: [Bancos de Primera Categoría.](#)

Circular No. 0014-2020-BCRP. Operaciones de Reporte de Cartera de Créditos Representada en Títulos Valores

Circular publicada el 4 de abril. Resuelve incluir a las facturas negociables dentro de la lista de títulos valores representativos de derechos de crédito aceptados en las Operaciones de Compra con Compromiso de Recompra de Créditos Representados en Títulos Valores.

Circular No. 0015-2020-BCRP. Prorrogan fecha de entrada en vigencia de la Circular No. 0002-2020-BCRP

Circular publicada el 4 de abril. Establece que las Instituciones Vinculadas a la Actividad Financiera (IVAF), continuarán reportando sus operaciones cambiarias y de derivados financieros conforme lo señalado en las Circulares No 23-2011-BCRP y 42-2014-BCRP hasta el 17 de octubre de 2020. Llegada dicha fecha, las IVAF se encuentran obligadas a enviar al BCRP información correspondientes a las operaciones cambiarias y de derivados financieros que realizan con contrapartes financieras y no financieras, residentes y no residentes, de conformidad con lo dispuesto en la Circular No 2-2020-BCRP.

Circular No. 0016-2020-BCRP. Circular sobre Operaciones de Reporte de Valores a Cambio de Moneda Nacional

Circular publicada el 14 de abril. Dispone incrementar el número de participantes en las Operaciones de Reporte de Valores a Cambio de Moneda Nacional cuando se trate de valores en moneda nacional emitidos por la República del Perú que se encuentren inscritos en CAVALI.

Circular No. 0017-2020-BCRP. Circular sobre Operaciones de Reporte de Créditos con Garantía del Gobierno Nacional Representados en Títulos Valores

Circular publicada el 15 de abril. Incluye dentro de los instrumentos de política monetaria del BCRP a las operaciones de reporte de créditos con garantía del Gobierno Nacional representados en títulos valores. El BCRP dispone que realizará las operaciones a través de subastas u operaciones directas, cobrará por la operación una tasa de interés fija en moneda nacional, se reserva el derecho de decidir las características de los créditos con garantía del gobierno nacional en casa subasta u operación directa, entre otras. Se debe tener presente que las disposiciones desarrolladas en la presente circular son aplicables a las operaciones de reporte de créditos con la garantía del Programa Reactiva Perú.

En caso tenga alguna duda sobre estas disposiciones, por favor contactar a:

- Fátima De Romaña (fderomana@lazoabogados.com.pe)
- Claudia Távara (ctavara@lazoabogados.com.pe)
- Daniel Lovón (dlovon@lazoabogados.com.pe)



Corporativo y M&A



LAZO & DE ROMAÑA

ABOGADOS



Normas del Ejecutivo

Decreto de Urgencia No. 35-2020. Medidas complementarias para reducir el impacto en la economía nacional del aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuesto en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.

Decreto publicado el 03 de abril. Se establecen medidas complementarias para reducir el impacto de la medida de aislamiento obligatorio e inmovilización social obligatoria en la economía, relacionadas al fraccionamiento de los recibos de energía, gas y telecomunicaciones de población vulnerable hasta en 24 meses. Así también, se establece el subsidio para el pago de planilla de empleadores del sector privado y disposiciones complementarias sobre el retiro extraordinario del Fondo de Pensiones en el Sistema Privado de Pensiones en el marco del Decreto de Urgencia No 34-2020.

Comunicados SUNARP

Nota de Prensa No. 18-2020. Servicio de consulta vehicular para facilitar labor de la policía durante Estado de Emergencia.

Nota publicada el 1 de abril. Tiene el objetivo de apoyar a la Policía Nacional del Perú (PNP) con el cumplimiento de sus labores de supervisión y control durante la Emergencia Nacional a causa del Covid-19. La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos ha optimizado su servicio de Consulta Vehicular, generando mayores criterios de búsqueda, mejorando los tiempos de respuesta y permitiendo que, durante las 24 horas, los miembros de la PNP puedan acceder a relevante información en línea para cumplir con sus actividades.

Nota de Prensa No. 19-2020. Ampliación del servicio de atención en línea.

Nota publicada el 4 de abril. Tiene como objetiva ampliar y optimizar

el Servicio de Publicidad Registral en Línea, plataforma digital disponible en la página web de la SUNARP y la aplicación móvil app Sunarp, permitiendo la emisión de certificados registrales sin que el usuario tenga que trasladarse a una oficina registral, pues podrá tramitar, pagar y recibir sus documentos desde su hogar.

En caso tenga alguna duda sobre estas disposiciones, por favor contactar a:

- Jorge Lazo (jlazo@lazoabogados.com.pe)
- Victor Lazo (vlazo@lazoabogados.com.pe)
- Claudia Távara (ctavara@lazoabogados.com.pe)

Competencia y Consumidor

LAZO & DE ROMAÑA

ABOGADOS

Comunicados INDECOPI

Nota de Prensa. Renovación de contratos temporales de trabajo mediante uso de firma digital.

Nota publicada el 1 de abril. Tiene como objetivo poner en conocimiento de la comunidad que Indecopi sigue acreditando nuevos softwares de generación de firma digital y certificados digitales durante la coyuntura actual.

Nota de Prensa. Mesa de partes virtual.

Nota publicada el 3 de abril. Tiene como objetivo poner en conocimiento que se ha habilitado una mesa de partes virtual para atender la recepción de documentos durante el Estado de Emergencia. Asimismo, habilitó el reporte de problemas en los sectores priorizados en el Estado de Emergencia.

Nota de Prensa. Servicio de registro de marcas y obras.

Nota publicada el 3 de abril. Tiene como objetivo comunicar que las resoluciones de otorgamiento de marcas y obras y sus respectivos certificados serán notificados con la firma digital al correo electrónico del solicitante.

Nota de Prensa. Los documentos relativos al pago de remuneraciones o beneficios sociales pueden emitirse en formato electrónico y ser suscritos con firmas electrónicas.

Nota publicada el 4 de abril. Tiene como objetivo poner en conocimiento que, si bien la firma digital generada mediante servicios acreditados por el Indecopi es la modalidad de firma electrónica regulada con mayor precisión en el país, ello no impide que, a mérito del artículo 141-A del Código Civil y del artículo 3º del Decreto Legislativo No 1310, otras modalidades de firmas electrónicas puedan ser utilizadas legalmente y admitidas como medio probatorios.

En caso tenga alguna duda sobre estas disposiciones, por favor contactar a:

- Jorge Lazo (jlazo@lazoabogados.com.pe)
- Carlos Beraun (cberaun@lazoabogados.com.pe)

Administrativo y Contratación Pública

LAZO & DE ROMAÑA

ABOGADOS

Comunicados OSCE

Nota de Prensa No. 8-2020. Mecanismo excepcional de recepción de documentación escrita para presentación de demandas.

Nota publicada el 7 de abril. Tiene como objetivo comunicar que se habilitó un mecanismo excepcional de recepción de documentación escrita, de forma remota, mediante el uso del correo electrónico, únicamente para los casos en los cuales se requiera presentar una demanda para iniciar un arbitraje que corresponda ser organizado y administrado por el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE.

Nota de Prensa No. 9-2020. Ampliación de las disposiciones del OSCE ante la prórroga del Estado de Emergencia.

Nota publicada el 13 de abril. Tiene como objetivo comunicar que, debido a la prórroga del Estado de Emergencia hasta el 26 de abril, se amplía el plazo de todas las disposiciones contenidas en el Comunicado No. 3-2020, el cual señala la suspensión por treinta (30) días hábiles del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo, entras otras disposiciones; Comunicado. No 4-2020, que dispone la suspensión de los plazos de los procedimientos de selección convocados con anterioridad 16 de marzo de 2020; y Comunicado No. 8-2020, el cual indica señala la habilitación del mecanismo excepcional de recepción de documentación para los casos en que se requiera presentar una demanda para iniciar un arbitraje que corresponda ser organizado y administradora por el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE.

En caso tenga alguna duda sobre esta disposición, por favor contactar a:

- Jorge Lazo (jlazo@lazoabogados.com.pe)
- Mercedes Arguedas (marguedas@lazoabogados.com.pe)

Tributario

LAZO & DE ROMAÑA

ABOGADOS



Norma SUNAT

Resolución de Superintendencia No. 069-2020/SUNAT. Modifican plazo para realizar las declaraciones y pagos de conceptos incluidos en el PLAME y la presentación de la planilla mensual de pagos.

Resolución publicada el 13 de abril. Tiene como objetivo modificar el plazo para realizar las declaraciones y pagos mensuales de los conceptos incluidos en el PLAME y la presentación de la planilla mensual de pagos que se efectúan utilizando el PDT Planilla Electrónica – PLAME correspondientes a los periodos febrero y marzo de 2020, de acuerdo a lo siguiente:

- Deudores tributarios que, en el ejercicio gravable 2019, hubieran obtenido ingresos netos de tercera categoría de hasta 2300 UIT (S/ 9'660,000.00), respecto del mes de febrero 2020, conforme con el siguiente detalle:

FEBRERO 2020					
Fecha de vencimiento según último dígito del RUC					
1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes
5 de mayo de 2020	6 de mayo de 2020	7 de mayo de 2020	8 de mayo de 2020	11 de mayo de 2020	12 de mayo de 2020

- Deudores tributarios que, en el ejercicio gravable 2019, hubieran obtenido ingresos netos de tercera categoría de hasta 5,000 UIT (S/21'000,000.00), respecto de marzo de 2020, conforme con el siguiente detalle:

MARZO 2020						
Fecha de vencimiento según último dígito del RUC						
0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes

15 de mayo de 2020	18 de mayo de 2020	19 de mayo de 2020	20 de mayo de 2020	21 de mayo de 2020	22 de mayo de 2020	25 de mayo de 2020
--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------

En caso tenga alguna duda sobre esta disposición, por favor contactar a:

- Jorge Lazo (jlazo@lazoabogados.com.pe)
- José Vera (jvera@lazoabogados.com.pe)

Laboral

LAZO & DE ROMAÑA
ABOGADOS

Normas del EJECUTIVO

Decreto de Urgencia No. 35-2020. Medidas complementarias para reducir el impacto en la economía nacional por el aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuesto en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar sistemas de prevención y respuesta sanitaria como consecuencia del COVID-19.

Decreto publicado el 3 de abril. En el Título II artículo 14° se establecen disposiciones complementarias para el pago del subsidio para el pago de planilla de empleadores del sector privado orientado a la preservación del empleo.

Resolución Ministerial No. 125-2020-PRODUCE. Ministerio de la Producción.

Resolución publicada el 3 de abril. Incluyen como actividades adicionales estrictamente indispensables que no afectan el estado de emergencia nacional relacionadas: I) al rubro textil y confecciones y II) a la producción de insumos necesarios para las actividades del sub sector minero y otras actividades conexas.

Decreto Legislativo No. 1456. Medida excepcional de cooperación laboral entre entidades públicas.

Decreto publicado el 10 de abril. Tiene como objetivo establecer la medida excepcional de cooperación laboral entre entidades públicas. De esta manera los/as servidores/as civiles de las entidades públicas que no prestan servicios esenciales conforme al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y modificatorias, pueden realizar, temporalmente, labores en una entidad pública que sí realiza dichos servicios esenciales. Esta opción es voluntaria.

Decreto de Urgencia No. 038-2020. Habilitación a los empleadores de la posibilidad de optar por la suspensión perfecta de labores.

Decreto publicado el 14 de abril. Tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, de carácter económico y financiero, que permitan mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores del sector privado a consecuencia de las medidas restrictivas y de aislamiento social adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y sus prórrogas, ante la propagación del COVID-19, así como preservar los empleos de dichos trabajadores. Habilita a los empleadores a optar por la suspensión perfecta de labores.

Normas Poder Judicial

Resolución Administrativa No. 115-2020-P-CSJPPV-PJ. Corte Superior de Justicia de Puente Piedra Ventanilla.

Resolución publicada el 8 de abril. Habilitan a la Sala Laboral Permanente sin perjuicio de su labor como Sala Superior de Emergencia al Juzgado Especializado Laboral y al Juzgado de Paz Letrado de Trabajo para que tramiten de manera remota los Expedientes Judiciales Electrónicos a su cargo.

Resolución Administrativa No. 332-2020-P-CSJLIMANORTE.PJ. Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Resolución publicada el 9 de abril. Autorizan en vía de regularización el trabajo remoto a los órganos jurisdiccionales laborales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte que utilizando el Expediente Judicial Electrónico (EJE) tramitan las causas bajo la nueva Ley Procesal de Trabajo.

En caso tenga alguna duda sobre estas disposiciones, por favor contactar a:

- Rocio Saux (rsaux@lazoabogados.com.pe)
- Elmer Huaman (ehuaman@lazoabogados.com.pe)